

JUEVES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2018-8253 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil.*

Visto lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los art. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede a delegar en un concejal la competencia para la celebración del matrimonio civil el próximo día 1 de septiembre de 2018, a las 14 horas, visto lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable.

Dispongo:

PRIMERO.- Delegar las atribuciones que son propias al cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Escalante en la Sra. concejala Dña. María Teresa Rábago Moreno, la competencia para la celebración del matrimonio civil el próximo 1 de septiembre de 2018, a las 14 horas, entre D. David Vázquez Couto y Dña. María Consolación Lezcano Basurto.

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto a la interesada, publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Que se dé cuenta de la delegación a que se refiere el presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Escalante, 30 de agosto de 2018.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

2018/8253

CVE-2018-8253